RESOLUCIÓN N° 482.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/21 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS"*, ID N° 369.230, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Asunción, 25 de agosto del 2021.

VISTO:

La Nota N° 229/21 de fecha 20 de agosto del 2021, de la Dirección de Contrataciones; el Informe de Evaluación de Ofertas N° 14/21, del Comité de Evaluación de Ofertas; el Dictamen N° 762/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 229/21 de fecha 20 de agosto del 2021, la Dirección de Contrataciones eleva los resultados del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/21 *"Mantenimiento y Reparación de Impresoras"*, ID N° 369.230, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes de la forma prevista en la Ley N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*.

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura de Ofertas N° 15/21 de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* dispone:

Artículo 26.- "*La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento*".

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio*".

Artículo 28.- "*Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las ofertas solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las*

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 482.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/21 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS"*, ID N° 369.230, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

S.A.I.C., califican para el presente llamado, cumplen con las condiciones legales y técnicas, poseen la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato, por lo que el Comité recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad: 1.- ADJUDICAR, el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 "MANTEIMIENTO Y REPARACION DE IMPRESORAS" de la siguiente forma: Lote 1 a la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., por un monto mínimo de Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones) IVA incluido. Lote 2 a la firma PRINTEC S.A., por un monto mínimo de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) IVA incluido. Lote 3 a la firma SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., por un monto mínimo de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) IVA incluido" (sic).

Que, por Providencia N° 906/21, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 762/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que se han observado todas las exigencias legales establecidas en la Ley N° 2051/03 y su reglamentación, por lo que corresponde adjudicar el presente llamado a Licitación por Concurso de Ofertas de acuerdo al Informe de Evaluación de Ofertas N° 14/21 del Comité de Evaluación de Ofertas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°- ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/21 *"Mantenimiento y Reparación de Impresoras"*, ID N° 369.230, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Lote 1 a la firma *DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.*, por un monto mínimo de Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones), IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones), IVA incluido.

b) Lote 2 a la firma *PRINTEC S.A.*, por un monto mínimo de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones), IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones), IVA incluido.

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General